



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019

COMISIÓN	PRESUPUESTO Y ADQUISICIONES	PERMANENTE	X	TRANSITORIA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño			
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	C. Sergio Preciado Alcaráz	C. Ana Laura García Sigala		

PROGRAMA

Introducción
<p>La comisión edilicia de Presupuesto y Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.</p>
Marco Jurídico
<p>El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división</p>

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 67 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Presupuesto y Adquisiciones, las cuales son:

- I. La formulación de los estudios y proyectos presupuestales general y particulares de la Administración Municipal.
- II. El examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento.
- III. Procurar, coordinándose para ello con las demás comisiones Edilicias y dependencias municipales que se estime pertinente, que los presupuestos sean realistas y congruentes con el presupuesto de ingreso contemplado por la Administración municipal para cada ejercicio.
- IV. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación de la Dirección de Patrimonio Municipal respecto de los vehículos oficiales del Ayuntamiento, así como opinar sobre el dictamen de las bajas de vehículos.
- V. Vigilar que las Dependencias Municipales involucrados con vehículos municipales, realicen una revisión sistemática del estado que guardan estos, dando cuenta al Ayuntamiento de lo conducente.
- VI. Vigilar la exacta aplicación de lo regulado para el control y uso de vehículos oficiales del Municipio, exigiendo la aplicación de las sanciones que resulten como consecuencia del mal uso de los vehículos o de los hechos ilícitos en que incurran los responsables.
- VII. Promover y actualizar la incorporación de los adelantos técnicos y humanos al proceso de modernización administrativa.

Objetivo Estratégicos y Metas

1. Promoción para la actualización y elaboración del reglamento de compras, adquisiciones y enajenaciones del

municipio.

2. Vigilar la organización y actualización del archivo de documentación del departamento de patrimonio respecto de los vehículos oficiales del Ayuntamiento.
3. Vigilar que las licitaciones y contratos de bienes y servicios observen la disposición del reglamento respectivo y demás ordenamientos municipales aplicables a la materia.

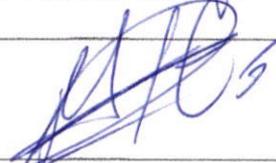
Acciones

Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención.

ATENTAMENTE

San Juanito de Escobedo, Jalisco; 29 de Enero del año 2019

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño	
C. Sergio Preciado Alcaráz	Sergio Alcaráz P.
C. Ana Laura García Sigala	Ana Laura García Sigala